



Orden de 8 de julio de 2021, por la que se conceden becas de prácticas para nacionales españoles que estén en posesión del título del “Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales” impartido en la Escuela Diplomática, y del “Máster en Diplomacia y Función Pública Internacional”, del CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales. En el BOE Núm.120, de 20 de mayo de 2021, se publicó extracto de la Orden de 13 de mayo de 2021, por la que se aprueba la convocatoria del programa de becas de prácticas 2021 para nacionales españoles que estén en posesión del título del “Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales” impartido en la Escuela Diplomática, y del “Máster en Diplomacia y Función Pública Internacional” del CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 9 (“Resolución del procedimiento de concesión y publicidad”) de la citada Orden, el Embajador-Director de la Escuela Diplomática, en su calidad de órgano instructor, formuló la propuesta definitiva a la persona titular de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación que:

HA RESUELTO:

Primero.- Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria, 12.01.23.141.M.483, dos becas del Programa de prácticas para nacionales españoles que estén en posesión del título del “Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales” impartido en la Escuela Diplomática, y del “Máster en Diplomacia y Función Pública Internacional”, del CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales a los beneficiarios recogidos en el Anexo I de la presente Orden.

Comenzando el 15 de julio de 2021 y finalizando el 15 de diciembre de 2021, la dotación económica de esta beca consiste en una asignación mensual de 1000,00 euros que estará sujeta a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como al régimen de cotización establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

A dicha dotación mensual se le añadirá la correspondiente aportación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a la Seguridad Social (60 euros mensuales). De conformidad con el Real Decreto 1493/2011, la aportación a la Seguridad Social será mensual con independencia del número de día de servicios prestados a lo largo de cada mes.

Los beneficiarios se encuentran ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en cumplimiento del artículo 8 de la citada Orden.

Segundo.- Descartar el establecimiento de una lista de suplentes, puesto que el número de candidatas es igual al de plazas convocadas.

Tercero.- Contra esta resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 114.1 apartado b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia



Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Cuarto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática y en su página Web (<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Ministerio/EscuelaDiplomatica>) de las becas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos por la citada Orden de 13 de mayo de 2021.

Madrid, 8 de julio de 2021

La Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Por delegación (Orden AUC/462/2021, de 28 de abril, por la que se fijan los límites para administrar gastos y de delegación de competencias), la Subsecretaria del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

María Celsa Nuño García



## ANEXO I

Lista de beneficiarios						
Orden	NIF	Apellidos y nombre	Destino	Dotación mensual (euros*)	Cuota MAUC Seguridad Social (euros)**	Total mensual (euros)
1	*****130B	Campo Blázquez, Alberto	Escuela Diplomática	1000,00	60,00	1060,00
2	*****675F	Jacinto Uranga, Diego	Escuela Diplomática	1000,00	60,00	1060,00
<b>TOTAL</b>						10.720,00
<p>*Se deberá multiplicar por 6 meses. Dicha cantidad está sujeta a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como al régimen de cotización establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.</p>						
<p>**De conformidad con el Real Decreto 1493/2011, la aportación a la Seguridad Social será mensual con independencia del número de días de servicios prestados a lo largo de cada mes. Por ello, se deberá multiplicar por 6 meses.</p>						